



BIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA PUNTO DE ACUERDO** al tenor de lo siguiente:

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto, con relación a las Controversias Constitucionales 50/2021 y 70/2021; hacer del conocimiento para los fines procesales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la voluntad clara y vigente de esta Asamblea Legislativa, para no desistirse y por el contrario conminar a dicho Tribunal Constitucional a resolver el fondo de la controversia, en virtud de que se trata de una cuestión de especial interés público para nuestro régimen republicano, democrático y federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las esencias de cualquier estado de derecho, es el brindar garantías para que los representantes populares electos democráticamente; puedan desempeñar



**BIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el cargo, durante toda la temporalidad para la fueron electos, ajenos a las presiones propiamente políticas, esta es la razón de ser del artículo 111 de la Constitución.

Lamentablemente, en ocasiones esas presiones políticas, toma la forma de fabricación de delitos por parte de instituciones de procuración de justicia, y sobre las cuales, ya sea en forma de filtraciones, rumores, campañas y linchamientos mediáticos, en ocasiones los jurados de procedencia son condicionados para resolver sobre bases falsas e inciertas, actuando bajo una consigna propiamente política.

En un sistema federal, esto toma especial relevancia; habida cuenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brinda el marco jurídico general y pilar de nuestro sistema político, sobre el cual las diversas entidades federativas entran y se mantienen en un pacto federal, un pacto claramente delimitado y sometido a un orden constitucional.

La estabilidad, razonabilidad, y sobretodo correcta interpretación por parte del Tribunal Constitucional de dicho marco jurídico, es la garantía de unidad y estabilidad del pacto federal, toda vez que sus resoluciones actúan como freno, pero también como potente mensaje de disuasión, para que todos los poderes políticos, de cualquier orden de gobierno, renuncien a las actuaciones arbitrarias de búsqueda de poder y se conduzcan apegados a sus obligaciones constitucionales, ni más, ni menos.

Por las razones expuestas y considerando que el Congreso del Estado de Tamaulipas, es el Poder Legislativo de una entidad plenamente soberana, parte integrante un pacto federal, resulta urgente y obvio hacer del conocimiento para todos los fines procesales conducentes, que es la voluntad vigente de esta Asamblea el no desistirse en las controversias constitucionales 50/20201 y 70/2021 ventiladas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que dicho



**BIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tribunal resuelva el fondo de la litis planteada, solicitando en términos del artículo 148 de Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, su dispensa de turno a comisiones y sea sometido el presente punto de acuerdo a discusión y votación en esta misma sesión.

Con base en lo anterior, nos permitimos proponer el siguiente:

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa de punto de acuerdo, así como los fundamentos jurídicos que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acuerda no desistirse de las Controversias Constitucionales 50/2021 y 70/2021, promovidas por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo al C. Ministro Instructor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Juan Luis González Alcántara Carrancá, para los efectos Constitucionales correspondientes.



BIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de marzo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

A t e n t a m e n t e


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR


**DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN.
MANZUR**


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN


**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO**


DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ


DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA


**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA**



BIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO



DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ



DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE



DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO



DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO



DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ACUERDA NO DESISTIRSE DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2021 y 70/2021 ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Firmada el 29 de marzo de 2021.